



RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES Y PÓLIZA LITISOFT 55957

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Mar 25/02/2025 12:15

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (658 KB)

2.4. POLIZAS_1001043_POLIZA DAÑOS MATERIALES No. 1001043-16 RENOVACION SEP 27 2020-2021 POPAYAN.pdf; 2.1. Demanda EMEESA.pdf;

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo y las piezas adjuntas.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Enviado: martes, 25 de febrero de 2025 12:13

Para: poderesyantecedentes@previsora.gov.co <poderesyantecedentes@previsora.gov.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES Y PÓLIZA LITISOFT 55957

Señores:

LA PREVISORA SEGUROS

E.S D.

Cordial saludo.

En virtud de la notificación personal surtida a la Previsora el pasado 20 de febrero del 2025, dentro del proceso que referencio a continuación:

- **DESPACHO:** JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
- **PROCESO:** Responsabilidad Civil Contractual
- **RADICADO:** 760013103006-2024-00387-00
- **DEMANDANTE:** EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
- **DEMANDADO:** : LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Solicitamos su habitual colaboración para obtener, a la mayor brevedad posible, la carátula, condiciones generales y particulares, renovaciones, de la siguiente póliza:

- SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No. 1001043, con vigencia del 27 de septiembre de 2020 al 27 de septiembre de 2021

Además, solicitó sea remitido el aviso de siniestro, respuestas emitidas por la Previsora, valor indemnizado, personas indemnizadas, reclamación para afectar el amparo de lucro cesante, objeciones, reconsideraciones y finalmente la información contable enviada por la empresa eléctrica junto con la reclamación.

Información del asegurado:

- **Nit y Razón Social:** EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A POPAYAN - NIT: 891.500.061-8
- **Número de Póliza:** 1001043
- **Ramo:** Daños Materiales Combinados
- **Sucursal de Expedición:** Popayán
- **Fecha de Ocurrencia de los Hechos:** 08 de enero de 2021
- **Radicado Litisoft:** 55957

Lo hechos de la demanda, exponen que el 08 de enero de 2021, en el Municipio de Puracé – Coconuco Cauca se presentó un daño en el transformador trifásico de 1000 KVA 34,5 KV de propiedad de la EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELÉCTRICA S.A. E.S.P. Desde el 08 de enero de 2021 hasta el día 29 de enero de 2021, la empresa de energía, presuntamente sufrió una importante reducción en la generación de energía eléctrica, dejando de generar 507.000 Kw, lo cual representó una disminución de ingresos por valor de \$268.694.840. De dicha circunstancia, se efectuó el aviso a la compañía aseguradora, quien asumió el evento e indemnizo afectando el amparo de daños materiales.

El 01 de julio de 2021 la empresa de energía, solicitó a la Previsora afectar el amparo de lucro cesante. Sin embargo, la reclamación solo fue formalizada hasta el 29 de marzo de 2022, solicitando el pago de la indemnización por la disminución de ingresos y el aumento de los gastos de funcionamiento. Dicha reclamación fu objetada. La activa formuló reconsideración, la cual también fue objetada. finalmente, la empresa de energía envió una última reconsideración que, también fue objetada por la Previsora.

El 17 de abril de 2023 se surtió la audiencia de conciliación prejudicial que se declaró fracasada.

Sin otro particular, agradezco la atención.

Cordialmente,



Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.